

INFORME ANUAL 2025 SOBRE EL GRADO DE APLICACIÓN DE LA LEY 12/2014, DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CANARIAS

FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS (FECDA) — NIF G35543727

0. Objeto y marco normativo

El presente informe recoge, a modo de autoevaluación, el grado de aplicación por parte de FECDA, durante el ejercicio 2025 y su cierre en 2026, de las obligaciones de publicidad activa y acceso a la información derivadas de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y del deporte de Canarias, que extiende estas obligaciones a las federaciones deportivas canarias en su condición de entidades colaboradoras de la Administración Pública y perceptoras de fondos públicos.

Los datos de este informe reflejan el contenido efectivamente publicado en el portal de transparencia de FECDA (fecda.org/transparencia) a fecha de su elaboración.

1. Publicidad activa: estado del portal

El portal de transparencia de FECDA publica, a la fecha de este informe, **166 documentos** distribuidos en las siguientes categorías:

Categoría	Documentos publicados
Subvenciones y ayudas públicas	54
Procesos electorales	50
Cuentas anuales	21
Actas	11
Otros (Código de Buen Gobierno, Política Anticorrupción, Protocolo de Transparencia, protocolos internos...)	8
Convenios	7
Reglamentos técnicos y deportivos	5

Estatutos	2
Junta Directiva	3
Auditorías	3
Organigrama	1
Retribuciones de órganos de gobierno	1

2. Información económica y subvenciones — ejercicio 2025

Correspondientes al ejercicio 2025 están publicados el Balance y Resultado, la Memoria de Cuentas, el Resumen de Cuentas, la Gestión de Licencias y el Depósito DGD. En materia de subvenciones del ejercicio 2025 están publicadas las resoluciones de la DGD (Desplazamientos, periodos 1 a 3, Eventos Deportivos y Gestión), del Cabildo de Tenerife, del Cabildo de El Hierro y del Ayuntamiento de Adeje, con indicación de importe, finalidad y entidad concedente conforme exige la normativa.

3. Gobierno, integridad y organización

FECDA cuenta con Código de Buen Gobierno (2023), Política Anticorrupción y Protocolo de Transparencia y Acceso a la Información (ambos formalizados y ratificados por la Asamblea General en el ejercicio 2026), así como información actualizada de la Junta Directiva y el organigrama de la Federación.

4. Derecho de acceso a la información

El canal de solicitud de acceso a la información, con seguimiento del estado de tramitación mediante número de referencia, está operativo en el portal. Durante el periodo de referencia no se ha recibido ninguna solicitud a través de este canal.

5. Canal de informantes

El canal de comunicación de irregularidades, anónimo y con seguimiento por referencia, está operativo en el portal. Durante el periodo de referencia no se ha recibido ninguna comunicación a través de este canal.

6. Áreas de mejora detectadas

En el ejercicio de esta autoevaluación se han detectado los siguientes puntos pendientes de regularización:

- **Pendiente:** publicación del acta de la Asamblea General ordinaria de 2026 (aprobación de las cuentas del ejercicio 2025), no disponible en el portal a la fecha de este informe.
- **Pendiente:** actualización del documento de Retribuciones de los Órganos de Gobierno, publicado por última vez referido al ejercicio 2024.

El resto de obligaciones revisadas en este informe se consideran **cumplidas** conforme al contenido actualmente publicado en el portal.

7. Difusión y periodicidad

Este informe se publica en el portal de transparencia de FECDA y se elaborará con periodicidad anual, incorporando el seguimiento de las áreas de mejora señaladas en el apartado anterior.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2026.

Informe de autoevaluación elaborado a partir del contenido efectivamente publicado en fecda.org/transparencia.
Ratificado por la Asamblea General de FECDA en el ejercicio 2026.